

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00484
REFERENCIA: INTERDICCIÓN

Bogotá D.C. 2 DIC 2020

De conformidad con la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 y en virtud de lo consagrado en su artículo 53, el cual prevé: "Prohibición de interdicción. Queda prohibido iniciar procesos de interdicción o inhabilitación, o solicitar la sentencia de interdicción o inhabilitación para dar inicio a cualquier trámite público o privado a partir de la promulgación de la presente ley [...]", se dispone:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia dada la expresa prohibición legal enunciada.
2. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, ahora bien, debido a que se presentó de forma virtual, déjense las constancias de rigor, como quiera que no es posible la entrega física de los documentos.
3. INFORMAR sobre la presente decisión a la Oficina Judicial, para efectos que, de ser sometida nuevamente a reparto, la presente demanda no sea abonada a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. , fijado hoy , a la
hora de las 8:00 am.

3 DIC 2020

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

UVG